REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2020)

Expediente: 11001 33336 034 2020 00077 00 Demandante: ANA TRINIDAD ROJAS VILLAMIL

Demandado: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE

COLOMBIA

ASUNTOS: CONCEDE IMPUGNACIÓN

Se profirió fallo de tutela el 14 de mayo de 2020, mediante el cual se amparó los derechos fundamentales a la salud, a la seguridad social y la vida digna de la señora Ana Trinidad Rojas Villamilde; y la accionada interpuso impugnación contra la misma dentro del término de ejecutoria, por lo anterior, el Despacho

Dispone:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por el Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, contra el fallo de tutela proferido el 14 de mayo de 2020.

SEGUNDO: Remítase el Expediente al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, en los términos del art. 32 de Decreto 2591 de 1991, para que conozca de la impugnación presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERICSON SUESCUN LEÓN JUEZ